AUDITORÍA INTERNA
Legalización de Libros
Municipalidad de Orotina

tramo de la Radial "De la Estación del Ferrocarril de Coyolar al Puente de Ascenso en Pozón hacia la Carretera 27".

POR LO TANTO. Los Regidores firmantes, acogemos y recomendamos al Concejo Municipal se tome el siguiente acuerdo:

"Solicitar al Director de Proyectos de la Sociedad Concesionaria Autopistas del Sol S.A., Ing. Claudio Pacheco Morera un informe del estado y situación del Programa de Mantenimiento del tramo de la Radial "De la Estación del Ferrocarril de Coyolar al Puente de Ascenso en Pozón hacia la Carretera 27", así como de las demás Radiales ubicadas en el Cantón de Orotina.". Acuerdo Firme.

ACUERDO 14.-1.-SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN UN INFORME TÉCNICO RELACIONADO CON LA MOCIÓN PRESENTADA POR LOS REGIDORES SERRANO MIRANDA Y MONTERO RODRÍGUEZ. ----------

2.- SE INDIQUE, SI EXISTEN EN LOS PLANES VIALES PROPUESTAS DE MANTENIMIENTO DE ESE TRAMO, EN CASO DE CORRESPONDERLE A LA MUNICIPALIDAD. Y DE NO SER ASÍ A QUIEN LE CORRESPÓNDE.

3.- POSTERIORMENTE ENVIAR A LA COMISIÓN DE OBRAS. **SE SOMETE A VOTACIÓN ESTE ACUERDO Y ES APROBADO CON LA UNANIMIDAD DE LOS REGIDORES PRESENTES**

IX.-TERMINA LA SESIÓN

Siendo las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos, el señor Presidente, da por concluida la sesión. ----------

ELFORD GONZALEZ MORA
PRESIDENTE

KATTIA SALAS CASTRO
SECRETARIA

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. º 04 PERÍODO -2020-2024

18/05/2020 /2020-2022

Celebrada por el Concejo Municipal de Orotina, siendo las dieciocho horas con treinta minutos del día 18 de mayo del 2020, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Orotina.

I- COMPROBACION DEL QUÓRUM

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):

Elford Antonio González Mora

Randall Alberto Marín Orozco

Sianny Rodríguez Chavarría

Dennyse Montero Rodríguez

Víctor Julio Serrano Miranda

REGIDORES SUPLENTES, SEÑORES (AS):

Ronny Alberto Miranda Salazar

Manuela Hernández Agüero

Marvin Castillo Castro

Marlon Guerrero Álvarez

Ileana Jiménez Mora

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):

Ronald Villalobos Cambronero

Isaura Umaña Ramos

Lorena Rojas Chinchilla

Gaudy Loria Mena

Josué Cordero Agüero

SÍNDICOS SUPLENTES, SEÑORES (AS):

Ivannia Arroyo Berrocal

Wilber Antonio Soto Montero

German Montero Montero

María del Rosario Herrera Mena

Orlando Gerardo Chaves Sandoval

AUDITORÍA INTERNA
Legalización de Libros
Municipalidad de Orotina

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N.° 04 PERÍODO -2020-2024

18/05/2020 /2020-2022

MIEMBROS AUSENTES

(SIN EXCUSA) NINGUNO

MIEMBROS AUSENTES (CON EXCUSA)

EL REGIDOR MARLON FRANCISCO GUERRERO ÁLVAREZ.

SE ENCUENTRA CON LICENCIA DE INCAPACIDAD.

I.-COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

II.-LECTURA DE LA AGENDA

III.- AUDIENCIAS

IV.-APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

V.-TRÁMITE DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA

VI.-DICTAMEN DE COMISIONES

VII.-INFORME DE LA ALCALDÍA Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS

IX.-INICIATIVAS DE LOS REGIDORES Y ALCALDÍA

X.-NOMBRAMIENTO DE COMISIONES

XI.-TERMINA LA SESIÓN

III.-AUDIENCIAS-NO HUBO

IV.-APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

1.-ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 02-2020-2024

NO HABIENDO OBJECIONES SE APRUEBA.

2.-ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 03-2020-2024

NO HABIENDO OBJECIONES SE APRUEBA.

V. TRÁMITE DE CORRESPONDENCIA URGENTE, A CRITERIO DE LA PRESIDENCIA

1.- CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO POR MBA JAVIER MORALES A.

martes 12/5/2020 10:0

Para que los acuerdos municipales tengan el efecto requerido. Lo ideal era que la aprobaran ayer mismo, o a más tardar en la próxima sesión. Me mantengo en la mejor disposición de evacuar

dudas técnicas o ampliar en los extremos necesarios. Y, si estas fuesen no presenciales por efectos de tiempos y distancias mucho mejor.

Urge generar empleos y reactivas nuestras económicas. Y acá hay una oportunidad real para ello.

sábado 16/5/2020 19:40

PUNTARENAS TRABAJA es una propuesta de grandes oportunidades de crecimiento y expansión para su empresa.

Tiene el respaldo del Gobierno, la empresa privada, la Academia, los Municipios de la región y las fuerzas vivas.

El desarrollo de negocios a nivel mundial, por razones obvias está ligado a las zonas costeras, CON PUERTO;

Y el comercio a través del Pacífico continúa superando por mucho el del Atlántico;

Caldera, es el puerto más importante para usos comerciales en el Pacífico, y además es la puerta de conexión con Asia, con perspectivas urgentes de transformación para conectarse sin escalas con este mercado;

Lo cual, disminuirá los tiempos de tránsito, así como los costos de transporte marítimo, haciéndonos crecer y diversificarnos;

Nuestra ubicación geográfica estratégica nos permite:

Estar a 4 horas de las fronteras de Peñas Blancas, Paso Canoas y Limón;

Así como acceso inmediato a las principales vías del país como lo son:

La Ruta 34 Costanera Sur, que recorre el litoral Central, Norte y Sur del Pacífico;

La interamericana Ruta 1 hacia Guanacaste;

Rutas 27 y 1 hacia el Gran Área Metropolitana;

El "aguacate" para tránsito liviano;

Y muy pronto la ruta San Ramón- Ciudad Quesada,

Sin olvidar que nos encontramos a menos de 2 horas de los principales aeropuertos del país.

(Santa Maria y Liberia),

Contamos con 4 centros logísticos instalados o en ejecución:

Zona Franca de Santa Rosa en Barranca;

AUDITORÍA INTERNA
Legalización de Libros
Municipalidad de Orotina

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N.° 04 PERÍODO -2020-2024

18/05/2020 /2020-2022

El Palmar en el Roble de Puntarenas;
Zona Franca en La Ceiba en Orotina;
Y el centro logístico La Roca en Caldera.
Todos a escasos minutos del Puerto.
Y es que el largo, costoso y en ocasiones traumático recorrido que deben sufrir hoy las cargas, saliendo de Caldera a los almacenes dispersos por el Gam para finalmente llegar a su empresa.
Hace casi imposible pensar en un modelo Justo a Tiempo, en mitigar daños por manipulación, o en disminuir costos de transporte terrestre.
La región cuenta con más de 10 Universidades dispuestas a ajustar sus carreras, y desarrollar profesionales a la medida de las necesidades de su compañía;
Dentro de muy poco, dará inicio la construcción del nuevo Complejo Hospitalario, la obra de infraestructura más ambiciosa después de la construcción del Hospital México hace 50 años;
Sin dejar de lado la gran inversión que se ha hecho en materia de turismo.
Pronto empezara a trabajar de nuevo el servicio de Tren de cargas.
Así como el Ferry entre el Puerto de La Unión en El Salvador y Caldera en Costa Rica.
No espere mas para ubicar su empresa en la región.
Díganos que necesita y haremos lo necesario para hacerlo posible.
sábado 16/5/2020 19:42
Objetivo General:
Lograr que mas empresas del sector fabril, logístico, de comercio y servicios consideren trasladarse, instalarse y operar en la región.
Objetivo especifico:
Facilitar el que empresas que utilizan el Puerto de Caldera para importar sus mercancías, consideren instalar sus empresas y operaciones en la región;
II Objetivo especifico:
Proponer el que empresas que utilizan el Puerto de Caldera para exportar sus mercancías, consideren instalar sus empresas y operaciones en la región;
III Objetivo especifico:

Gestionar el que empresas ubicadas en el exterior, que interactúan con el Puerto de Caldera en el pacifico, consideren instalar sus empresas y operaciones en la región. Para comercializar tanto en el país como en el territorio Centroamericano;

Propósito: Generar empleo y reactivar la economía en la región;

Misión:

Ubicar las Fortalezas y Oportunidades por áreas para exponerlas y aprovecharlas. Así como las Debilidades y Amenazas para ser atendidas y solucionadas en el corto plazo;

Visión: Reducir brechas de equidad – Democratizar el crecimiento económico inclusivo – Descentralizar el país – Apostar por los territorios;

EL SEÑOR PRESIDENTE indica que esto lo vimos en la sesión anterior, y precisamente para eso se les dió la audiencia, para conocer más a profundidad esta situación, ya que somos un Concejo nuevo, seguimos a la espera de la audiencia concedida. Solicita que se den por enterados.

APROBADO CON 5 VOTOS DE LOS REGIDORES PRESENTES.

2.- NOTA FIRMADA POR JOSÉ ANTONIO ARCE JIMÉNEZ, DIRECTOR EJECUTIVO, FUNDACIÓN LÍDERES GLOBALES PARA EL FOMENTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES.

Reciban un cordial saludo de parte de la Fundación Líderes Globales y a la vez felicitarle al asumir su cargo y las responsabilidades en el Gobierno Local para la gestión 2020-2024, augurándole el mejor de los éxitos.

Queremos ponernos a la orden de su municipalidad con nuestros servicios, para el fortalecimiento de las buenas prácticas de esta administración.

Les ofrecemos los servicios de la Revista Líderes Globales en su versión impresa cada dos meses y en su edición digital todos los días, para darles difusión local, nacional e internacional a las buenas noticias de sus proyectos, innovaciones y políticas de desarrollo local.

También nos ponemos a su disposición con nuestros programas de capacitación nacional e internacional que realizamos en Costa Rica y otros países del mundo.

Esperamos en los próximos meses normalizar nuestra agenda anual de actividades internacionales de congresos, pasantías, encuentros y foros de gobiernos locales y estatales.

AUDITORÍA INTERNA
Legalización de Libros
Municipalidad de Orotina

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N.° 04 PERÍODO -2020-2024

18/05/2020 /2020-2022

Los Líderes bien informados, bien asesorados y bien capacitados tienen asegurado el éxito.

Les invitamos a seguirnos por medio de nuestra edición digital a través de la web:

www.revistalideresglobales.com, www.fundacionlideresglobales.com.

SE CONOCE.

3.- OFICIO CTR-066-2020 FIRMADO POR KAREN PATRICIA ARGUEDAS PORRAS, PRESIDENTA DE JUNTA NACION DE RECOMMM.

La Junta Directiva de la **Red Costarricense de Mujeres Municipalistas - RECOMM** y sus más de 1270 asociadas, desea extender la más sincera felicitación a los (las) integrantes de los nuevos directorios de los Concejos Municipales que asumieron el 1 de mayo 2020.

Con esta designación, inicia un periodo en el que la comunicación, el asertividad y el liderazgo son elementos claves para lograr el desarrollo en los cantones que representan. Somos fieles creyentes que, el trabajo en sinergia y en beneficio del Cantón trazará la línea deseada desde las primeras sesiones que convoque para tener un período fructífero.

El trabajo a nivel municipal, requiere tener la visión hacia la ciudadanía, velando por gobernar por el beneficio de las personas en todos los ámbitos de la integralidad del ser humano, recordando además ser inclusivos, tomando en cuenta el enfoque de género.

Nos complacería poder compartir algún espacio que nos permitan en alguna de sus próximas sesiones para dar a conocer las acciones y misión de nuestra red de mujeres políticas municipalistas, expresándoles nuestra mejor disposición de apoyarles y construir las oportunidades que podamos desarrollar en alianza institucional.

Quedamos a la disposición y agradecemos extender estas felicitaciones a las nuevas mujeres electas miembros del Concejo Municipal y, la invitación siempre cordial de considerar unirse a nuestra Asociación. Estamos para servirle a través de los datos de contacto: Tel.: 2290-0579 e-mail: mujeresmunipalistas@gmail.com / mujeresmunicipalistas@recomm.cr. Le invitamos a conocer más de nuestra Red visitando www.recomm.cr

01.-SE CONOCE. Y SE ENTREGA BOLETA LAS MUJERES MUNICIPALISTAS DE ESTE CONCEJO.

4.-OFICIO MC-SCM-201-2020 FIRMADO POR CINDY MAGALY CORTÉS MIRANDA, SECRETARIA AUXILIAR DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CARRILLO-GUANACASTE

Máster **Carlos Alvarado Quesada** Presidente de Costa Rica Señores **Concejos Municipales del País** Estimados señores: En respuesta a su solicitud y acatando lo dispuesto por el CONCEJO MUNICIPAL DE CARRILLO me permito transcribirles para su conocimiento y fines consiguientes, el texto del **acuerdo Nº 3,** emitido en la **Sesión Ordinaria Nº16-2020** celebrada el día **21 de abril del año en curso**; mismo que literalmente dice: "La primera moción es presentada por el regidor suplente **FREDDY GOMEZ ALVARADO,** y acogida por el regidor propietario Sigifredo Rodríguez Méndez literalmente dice: Este Concejo Municipal manifiesta su malestar e inconformidad contra el Gobierno de Costa Rica por la política de mantener los precios de los derivado del petróleo, a pesar de la caída de los precios internacional del crudo a menos de treinta y siete dólares ($37) del barril demostrando el maltrato latente y la injusticia contra las clases productivas del país, se aprueba moción de protesta y se le sugiere al Gobierno de Costa Rica modificar la política instaurada para el manejo de los precios de los derivados del petróleo y se disminuya los precios como lo demanda el mercado nacional. **SE ACUERDA;** Sometida a votación la moción de aprueba por unanimidad de votos para su trámite ante quien corresponda además se comunique a las 81 municipalidades para un voto de apoyo con un acuerdo similar. En tanto vota la moción la regidora Hellen Mata Ríos ya que el señor Roberto Canales Canales se encontraba atendiendo un asunto importante en el momento de la votación.

SE CONOCE.

5.- CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO POR DRA. GARCIA ÁREA RECTORA DE SALUD OROTINA Y SAN MATEO

Por medio del presente, me complace saludarles y a la vez hacerles envío del oficio citado en el asunto, para que se consideren las medidas establecidas en el punto B del oficio relacionadas a las sesiones del concejo municipal de sus cantones.

Cualquier consulta o apoyo estamos a la disposición

AUDITORÍA INTERNA
Legalización de Libros
Municipalidad de Orotina

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N.° 04 PERÍODO -2020-2024

18/05/2020 /2020-2022

MS-DM-4149-2020 MINISTERIO DE SALUD. - San José a las once horas treinta minutos del trece de mayo de dos mil veinte.

Se establecen disposiciones sanitarias dirigidas a las personas encargadas de establecimientos que cuenten con permisos sanitarios de funcionamiento, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 50, 140 incisos 6), 8) y 20) y 146 de la Constitución Política; 25, 28, párrafo 2) incisos a) e i) de la Ley No. 6227 del 02 de mayo de 1978 "Ley General de la Administración Pública"; 1, 2, 4, 7, 147, 148, 149, 161, 162, 163, 164, 166, 168, 169, 337, 338, 338 bis, 340, 341, 348, 378 de la Ley No. 5395 del 30 de octubre de 1973 "Ley General de Salud"; 2 y 6 de la Ley No. 5412 del 08 de noviembre de 1973 "Ley Orgánica del Ministerio de Salud"; y,

CONSIDERANDO:

I I. Que los artículos 21 y 50 de la Constitución Política regulan los derechos fundamentales a la vida y salud de las personas, así como el bienestar de la población, que se constituyen en bienes jurídicos de interés público que el Estado está obligado a proteger, mediante la adopción de medidas que les defiendan de toda amenaza o peligro.

II II. Que los artículos 1, 4, 6, 7, 337, 338, 340, 341, 355 y 356 de la Ley General de Salud, Ley número 5395 del 30 de octubre de 1973 y los numerales 2 inciso b) y c) y 57 de la Ley Orgánica del Ministerio de Salud, Ley número 5412 del 08 de noviembre de 1973, regulan la obligación de protección de los bienes jurídicos de la vida y la salud pública por parte del Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud.

III III. Que, con fundamento en lo anterior, el Ministerio de Salud es la autoridad competente para ordenar y tomar las medidas especiales para evitar el riesgo o daño a la salud de las personas, o que estos se difundan o agraven, así como para inhibir la continuación o reincidencia en la infracción de los particulares. Dichas normas legales que establecen la competencia del Ministerio de Salud en materia de salud, consagran la potestad de imperio en materia sanitaria, que le faculta para dictar todas las medidas técnicas que sean necesarias para enfrentar y resolver los estados de emergencia sanitarios.

IV IV. Que corresponde al Poder Ejecutivo por medio del Ministerio de Salud, la definición de la política nacional de salud, la formación, planificación y coordinación de todas las actividades

públicas y privadas relativas a salud, así como la ejecución de aquellas actividades que le competen conforme a la ley. Por las funciones encomendadas al Ministerio de Salud y sus potestades policiales en materia de salud pública, debe efectuar la vigilancia y evaluar la situación de salud de la población cuando esté en riesgo. Ello implica la facultad para obligar a las personas a acatar disposiciones normativas que emita para mantener el bienestar

I común de la población y la preservación del orden público en materia de salubridad.

II V. Que las autoridades públicas están obligadas a aplicar el principio de precaución en materia sanitaria en el sentido de que deben tomar las medidas preventivas que fueren necesarias para evitar daños graves o irreparables a la salud de los habitantes.

III VI. Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 30 de enero de 2020 emitió una alerta sanitaria generada a raíz de la detección en la ciudad de Wuhan de la Provincia de Hubei, en China, un nuevo tipo de coronavirus el cual se ha expandido a diferentes partes del mundo, provocando la muerte en poblaciones vulnerables y saturación en los servicios de salud.

IV VII. Que mediante el Decreto Ejecutivo número 42227-MP-S del 16 de marzo del 2020, se declaró estado de emergencia nacional debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19 en el territorio nacional.

V VIII. Que resulta imperante aplicar medidas inmediatas de prevención, atención y mitigación de la alerta sanitaria por COVID-19, así como garantizar el cumplimiento efectivo de los protocolos del Ministerio de Salud y conjuntamente, tomar medidas preventivas que contribuyan al adecuado manejo de la problemática objeto de la presente regulación.

VI IX. Que los establecimientos comerciales constituyen sitios donde acuden personas que requieren adquirir bienes y/o servicios, lo que constituye un riesgo para su salud y la de las personas trabajadoras de dichos establecimientos ante la posibilidad de contagio por el virus.

VII X. Que el artículo 364 de la Ley General de Salud establece: "*La cancelación o suspensión de permisos consiste en revocatoria definitiva o temporal de la autorización de instalación o funcionamiento de un establecimiento o de una actividad para la cual fue otorgada o inhibiendo el uso y la exhibición del documento que la acredite.*"

AUDITORÍA INTERNA
Legalización de Libros
Municipalidad de Orotina

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N.° 04 PERÍODO -2020-2024

18/05/2020 /2020-2022

VIII XIV. Que resulta un hecho notorio el incremento epidemiológico acelerado de los casos por el COVID-19 en el país y con ello, la necesidad de que las personas acaten la medida reiterada por el Poder Ejecutivo de permanecer responsablemente en el sitio de habitación para evitar la exposición y la transmisión del COVID-19.

IX XV. Que se hace necesario y oportuno emitir las presentes medidas de carácter sanitario con el objetivo de regular el funcionamiento de los establecimientos comerciales que atienden al público.

Por tanto, EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE

PRIMERO: Las presentes medidas sanitarias se emiten con el objetivo de prevenir y mitigar el riesgo o daño a la salud pública y atender el estado de emergencia nacional dado mediante el Decreto Ejecutivo No. 42227-MP-S del 16 de marzo de 2020 y en procura del bienestar de todas las personas que radiquen en el territorio costarricense de manera habitual ante los efectos del COVID-19.

Se entiende por burbuja social el grupo de personas que conviven regularmente en el mismo hogar, en la mayoría de las ocasiones coincide con el núcleo familiar.

SEGUNDO: Se resuelve ordenar el cierre temporal de todos los establecimientos con permiso sanitario de funcionamiento que brinden atención al público, de lunes a viernes de las 22:00 horas a las 5:00 horas del día siguiente. Asimismo, se ordena el cierre temporal de dichos establecimientos los sábados y domingos de manera total. Dichas restricciones se aplicarán del 16 al 31 de mayo de 2020.

Se clasifican como excepciones del párrafo anterior los siguientes casos:

A. Podrán operar de lunes a domingo sin restricción horaria: 1. Servicios a domicilio.

2. Alquiler de vehículos "rent a car" únicamente para efectos de brindar servicios de asistencia a los vehículos ya alquilados, así como la recepción de todos los vehículos que sean devueltos.

3. Alquiler de bicicletas.

4. Suministro y abastecimiento de combustibles.

5. Servicios comunitarios de recolección de residuos. 6. Los establecimientos de salud públicos y privados (clínicas, farmacias, hospitales, laboratorios, consultorios, servicios de radiodiagnósticos, servicios de emergencias, ópticas, macrobióticas, entre otros), y clínicas veterinarias. 7. Servicios de salud en unidades móviles cumpliendo con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 41045-S. 8. Centros de Atención Integral públicos, privados y mixtos (CAI). 9. Centros de atención a personas en condición de vulnerabilidad. 10. Estacionamientos o parqueos públicos. 11. Instalaciones deportivas y polideportivos, para actividades recreativas sin contacto físico o directo. 12. Actividades de alojamiento para estancia corta (moteles). **B. Podrán operar de lunes a domingo sin restricción horaria, pero a puerta cerrada y con el mínimo personal requerido:**

1. Actividades a puerta cerrada de teatros (incluyendo el Teatro Nacional y el Teatro Popular Melico Salazar), iglesias y municipalidades con sus sesiones de concejo municipal, consejos de distrito, reunión de comisiones y demás reuniones municipales, **para el desarrollo de transmisiones virtuales**, con estricto cumplimiento de los protocolos preventivos y lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud.

2. Deportes de contacto de alto rendimiento sin espectadores.

C. Podrán operar de lunes a domingo sin restricción horaria con una capacidad de ocupación al cincuenta por cierto (50%): 1. Ferias del agricultor.

2. Mercados, supermercados, minisúper, pulperías, panaderías, carnicerías, verdulerías y similares.

3. Venta de productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros.

4. Venta de insumos agropecuarios, veterinarios y alimentos para animales.

5. Venta de suministros de higiene.

6. Venta de repuestos, partes, piezas y accesorios para: vehículos, motores, bicicletas, equipo agrícola, maquinaria y equipo pesado e industriales.

7. Ferreterías.

8. Reparación de vehículos, motores, motocicletas, llantas, ciclos y talleres de bicicletas, equipo agrícola, maquinaria y equipo pesado e industriales.

AUDITORÍA INTERNA
Legalización de Libros
Municipalidad de Orotina

9. Servicio de cambio de aceite a vehículos (Lubricentros). 10. Servicios de lavado de automóviles (Lavacar). 11. Revisión Técnica Vehicular (RTV). 12. Salones de belleza, barberías y estéticas. 13. Salones de estéticas para mascotas (Grooming). 14. Plataformas de gestiones municipales. 15. Servicios bancarios y financieros públicos o privados. 16. Actividades de centros que atienden llamadas de clientes utilizando operadores humanos como: "call center". 17. Funerarias y/o capillas de velación. 18. Las instituciones que por la naturaleza de sus funciones deben permanecer abiertas como los servicios de migración, aduanas, fitosanitario del Estado, puestos fronterizos terrestres, marítimos y aéreos, entre otros. 19. Parques nacionales según la lista que publique el MINAE. 20. En el caso de los hoteles, cabinas o establecimientos de alojamiento, se habilita el funcionamiento de aquellos que tengan hasta 20 habitaciones, pudiendo utilizar el 50% de su capacidad máxima, así como aquellos que brindan hospedaje a: a) Turistas extranjeros que ya se encuentren en el país. b) Tripulaciones de vuelos o casos de servicios especiales. c) Turistas de largas estadías o que residan en el hotel.

d) Brinden servicios de alojamiento a funcionarios de la Administración Pública o a prestadores de servicios públicos (banca, transporte de valores, comunicaciones, electricidad), ó se trate de personas que están laborando en el servicio de distribución de mercancías o artículos alimentarios y de primera necesidad, medicamentos, insumos agrícolas o veterinarios.

e) Brinden servicios a embajadas.

21. Restaurantes, piscinas y gimnasios de los hoteles señalados en el inciso anterior, exclusivamente para brindar servicios a los huéspedes de dichos establecimientos, respetando el 50% de su capacidad máxima, así como el distanciamiento de 1.8 metros entre burbujas sociales.

22. Todos aquellos otros establecimientos con permiso sanitario de funcionamiento que no brinden atención al público presencial.

D. Podrán operar de lunes a viernes de las 5:00 horas a las 22:00 horas, y de sábado a domingo de las 5:00 horas a las 19:00 horas:

1. Modalidad de autoservicio para los servicios de alimentación al público, entiéndase la misma como el retiro de productos en ventanilla utilizando un vehículo.

2. Modalidad de retiro de comida en establecimiento para llevar.

E. Podrán operar de lunes a viernes de las 5:00 horas a las 22:00 horas, y de sábado a domingo de las 5:00 horas a las 19:00 horas, con una capacidad de ocupación al cincuenta por cierto (50%):

1. Venta al por menor de vehículos automotores nuevos y usados.

F. Podrán operar de lunes a viernes de las 5:00 horas a las 22:00 horas:

1. Cines y teatros (con medidas de separación de asientos de mínimo 1.8 metros respetando las burbujas sociales y con boletería o reserva electrónica).

G. Podrán operar de lunes a viernes de las 5:00 horas a las 22:00 horas con una capacidad de ocupación al cincuenta por cierto (50%): 1. Restaurantes (los comercios con patente de Bar y Restaurante, solo se les permitirá la operación del área de restaurante con expendio de bebidas alcohólicas siempre que cumplan con capacidad de ocupación al cincuenta por ciento (50%)).

2. Sodas y Cafeterías.

3. Plazas de comidas (food trucks, food courts).

4. Oficinas de servicios públicos con atención al cliente.

5. Actividades de agentes dedicados a la venta de animales vivos (subastas ganaderas).

6. Actividades de tiro (Polígonos).

7. Centros comerciales.

8. Tiendas por departamento.

9. Parques temáticos de animales, parques botánicos o parques marinos que no impliquen el acceso a playas ni balnearios.

10. Establecimientos para práctica o entrenamiento de deportes sin contacto.

11. Gimnasios con programación de citas y horario diferenciado para personas con factores de riesgo.

12. Escuelas de natación.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N.° 04 PERÍODO -2020-2024

18/05/2020 /2020-2022

H. Se habilita el acceso a playas de lunes a viernes de las 5:00 horas a las 08:00 horas, con medidas de distanciamiento de 1.8 metros respetando las burbujas sociales. Este acceso incluye las actividades deportivas sin contacto.

TERCERO: Para calcular el aforo a un 50% de la capacidad máxima del establecimiento, se hará de conformidad con los siguientes parámetros:

1. De conformidad con la capacidad máxima establecida en la solicitud del permiso sanitario de funcionamiento. Dicha capacidad máxima incluye trabajadores y ocupantes.
2. Debe garantizar guardar un espacio de 1.8 metros entre cada persona dentro del establecimiento y en las aceras previo a su ingreso.
3. En caso de que los usuarios del servicio deban esperar a ser ingresados al local, deben ser organizados en filas en las que se aplique la distancia de seguridad recomendada.
4. Respecto a los espacios de no acceso al público, deberá aplicarse lo establecido en los "Lineamientos generales para propietarios y administradores de Centros de Trabajo por Coronavirus (COVID-19)".
5. Además de lo señalado respecto al aforo, los establecimientos deben garantizar el cumplimiento de los lineamientos generales según el tipo de atención que brindan.

CUARTO: Todos los establecimientos con permiso sanitario de funcionamiento deberán garantizar la aplicación estricta de los lineamientos del Ministerio de Salud para evitar la propagación del COVID-19.

Aquellos establecimientos que deben permanecer cerrados de lunes a viernes desde las 22:00 horas y hasta las 5:00 horas del día siguiente, así como los sábados y domingos, necesariamente deben cumplir con el aforo al 50% de su capacidad máxima establecida en sus horarios habilitados.

QUINTO: La presente resolución rige a partir de las 5:00 horas del 16 de mayo y hasta las 23:59 horas del 31 de mayo de 2020.

COMUNÍQUESE:

DR. DANIEL SALAS PERAZA

MINISTRO DE SALUD

CC: Dra. Alejandra Acuña Navarro, Viceministra de Salud

Dra. Priscilla Herrera García, Directora General de Salud

MSc. Ronny Stanley Muñoz Salazar, Director de Asuntos Jurídicos

Sres (as) Directores (as) Regionales de Rectoría de la Salud

Sres (as) Directores (as) Áreas Rectoras de Salud

Archivo

SE CONOCE

6.—OFICIO DU-UCTOT-118-2020 FIRMADO POR PAOLA BRENES ROJAS INGENIERA AGRÓNOMA, UNIDAD DE CRITERIOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, ING. AGR. RENATO JIMÉNEZ ZÚÑIGA, MSC. JEFE, DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TÉCNICOS, INTA V.B MDU. DANIEL BRENES ARROYO, ENCARGADO DE UCTOT -INVU.

Reciba un cordial saludo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) y del Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria (INTA); en el marco coordinación interinstitucional se emite la siguiente nota de recordatorio sobre el trámite de cambio de uso de suelo agrícola a otros usos estipulados en los artículos N° 56 y 57 del Decreto Ejecutivo N°29375 Reglamento a la Ley de Uso, Manejo y Conservación de Suelos (Gaceta N°57, del 21 de marzo del 2001), que regula la Ley 7779 de Uso, Manejo y Conservación de Suelos (Gaceta N°97 del 21 de mayo del 1998).

Para una mejor comprensión, a continuación, se trascriben los artículos relacionados con el trámite de cambio de uso de suelo del Reglamento a la Ley de Uso, Manejo y Conservación de Suelos:

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N.º 04 PERÍODO -2020-2024

18/05/2020 /2020-2022

Artículo 56.-Para autorizar el cambio de uso del suelo agrícola a otros tipos de uso, necesariamente deberá de contarse con la aprobación del MAG, quien, atendiendo a los Planes Nacionales y Planes de Área, así como a las regulaciones establecidas por SETENA, y los criterios establecidos por los Comités de Uso, Manejo y Conservación de Suelos por Áreas, determinará su procedencia o no considerando su valor agronómico. Dado su valor agronómico, y su valor patrimonial como activo nacional, en el futuro, en la planificación del urbanismo, se respetarán y reservarán en lo posible los suelos agrícolas.

Artículo 57.-En todo fraccionamiento y urbanización, deberán presentarse estudios de uso, manejo y conservación de suelos y aguas, para evitar la contaminación, degradación, erosión, sedimentación de embalses y obstrucción de alcantarillados.

Fundamentado en lo anterior, debemos recordar que para autorizar el visado de planos de fraccionamientos con fines urbanísticos ubicados fuera de los cuadrantes urbanos delimitados por el INVU, se debe contar con la Autorización de Cambio de Uso de Suelo emitido por el MAG-INTA mediante la presentación de un estudio detallado de suelos y Capacidad de uso de las Tierras (D.E.N°41960-MAG-MINAE de la finca madre o área de estudio, elaborado por un Certificador de uso Conforme del Suelo habilitado por el Colegio de Ingenieros Agrónomos de Costa Rica y acreditado en el INTA, de conformidad con el Reglamento a la Ley de Uso, Manejo y Conservación de Suelos, Decreto Ejecutivo N°29375- MAG- aquellos cantones que no hayan dictado su propia normativa (plan regulador) y/o que no estén afectados por la Zona Especial de Protección indicada en el Decreto Ejecutivo N°25902.

Para la la determinación de condición de uso urbano de un lote o finca se regirá bajo las siguientes disposiciones:

➢ Un lote o finca tendrá condición de uso urbano cuando se encuentre en un centro poblacional antiguo organizado espacialmente por medio de cuadrículas, que enfrenten obligatoriamente a vía pública, la cual suplirá los servicios públicos mínimos e indispensables (agua potable y electricidad) de la zona.

➢ Aquellos lotes que se encuentren circunscritos en las cabeceras de distritos, con declaratoria del INVU, tendrán condición de uso urbano, independientemente de las dimensiones.

➢ Así mismo se dará la condición a uso urbano aquellos lotes fuera del cuadrante urbano, que enfrenten a vía pública y que cuenten con los servicios mínimos indispensables (agua potable, electricidad) y que cumplan con las mejoras solicitadas por el municipio frente a la media calle a que enfrenten los lotes.

➢ Para aquellos lotes que enfrenten a servidumbre urbana, la Unidad de Criterios Técnicos y Operativos de Ordenamiento Territorial podrá admitir la condición de uso urbano, siempre que cumpla con las normas especificadas en el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones.

Dada la emergencia sanitaria que vive el país a causa del COVID-19 y las disposiciones sanitarias emitidas por el Ministerio de Salud, se insta a la municipalidad a realizar cualquier consulta mediante los medios tecnológicos existentes (correo electrónico, video llamadas) para no retrasar cualquier decisión que se quiera tomar en torno a este convenio. Para cualquier notificación sírvase en comunicarse con la funcionaria del INVU Paola Brenes Rojas al correo electrónico, pbrenes@invu.go.cr o el funcionario del INTA, Dinier Arias Masis al correo electrónico darias@inta.go.cr.

SE CONOCE. YA LO TIENE LA ADMINISTRACIÓN

7.- OFICIO DU-UCTOT-116-2020 FIRMADO POR PAOLA BRENES ROJAS INGENIERA AGRÓNOMA, UNIDAD DE CRITERIOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, ING. AGR. RENATO JIMÉNEZ ZÚÑIGA, MSC. JEFE, DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TÉCNICOS, INTA V.B MDU. DANIEL BRENES ARROYO, ENCARGADO DE UCTOT- INVU.

Espero se encuentren bien, los procesos de Ordenamiento Territorial en el país se han vuelto ejercicios técnicos altamente sofisticados y complejos, por el deber de preservar el medio ambiente, el recurso hidrogeológico y el manejo adecuado del territorio mediante el empleo de nuevas tecnologías que permiten un estudio más pormenorizado de la situación de los espacios

territoriales, lo que posibilita propuestas mucho más precisas y de mayor calidad, pero que también, son más complejos en el proceso de elaboración y aprobación de Planes Reguladores.

De esta forma el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) ha puesto a disposición de las Municipalidades del país, un nuevo servicio al cual se le ha denominado "Servicio de Acompañamiento" desarrollado para mejorar el desempeño en los procesos de planificación urbana y ordenamiento territorial que se llevan a cabo en el país. De forma que los procesos de revisión y aprobación, se vuelvan más ágiles, adelantando los procesos de seguimiento de las etapas con conforman los Planes Reguladores.

Por esta razón, es que les adjuntamos con esta nota un documento explicativo con el detalle del servicio, de forma que puedan conocerlo, analizarlo y puedan ver las virtudes y ventajas del mismo, de estar interesados en este servicio, no duden en contactarnos por los medios ofrecidos en el documento adjunto, para una presentación más completa del mismo.

Sin más por el momento

OFICIO

Reciba un cordial saludo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) y del Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria (INTA); en el marco coordinación interinstitucional se emite la siguiente nota de recordatorio sobre el trámite de cambio de uso de suelo agrícola a otros usos estipulados en los artículos N° 56 y 57 del Decreto Ejecutivo N°29375 Reglamento a la Ley de Uso, Manejo y Conservación de Suelos (Gaceta N°57, del 21 de marzo del 2001), que regula la Ley 7779 de Uso, Manejo y Conservación de Suelos (Gaceta N°97 del 21 de mayo del 1998).

Para una mejor comprensión, a continuación, se trascriben los artículos relacionados con el trámite de cambio de uso de suelo del Reglamento a la Ley de Uso, Manejo y Conservación de Suelos:

Artículo 56.-Para autorizar el cambio de uso del suelo agrícola a otros tipos de uso, necesariamente deberá de contarse con la aprobación del MAG, quien, atendiendo a los Planes Nacionales y Planes de Área, así como a las regulaciones establecidas por SETENA, y los criterios establecidos por los Comités de Uso, Manejo y Conservación de Suelos por Áreas, determinará su procedencia o no considerando su valor agronómico. Dado su valor agronómico,

y su valor patrimonial como activo nacional, en el futuro, en la planificación del urbanismo, se respetarán y reservarán en lo posible los suelos agrícolas.

Artículo 57.-En todo fraccionamiento y urbanización, deberán presentarse estudios de uso, manejo y conservación de suelos y aguas, para evitar la contaminación, degradación, erosión, sedimentación de embalses y obstrucción de alcantarillados.

Fundamentado en lo anterior, debemos recordar que para autorizar el visado de planos de fraccionamientos con fines urbanísticos ubicados fuera de los cuadrantes urbanos delimitados por el INVU, se debe contar con la Autorización de Cambio de Uso de Suelo emitido por el MAG-INTA mediante la presentación de un estudio detallado de suelos y Capacidad de uso de las Tierras (D.E.N°41960-MAG-MINAE de la finca madre o área de estudio, elaborado por un Certificador de uso Conforme del Suelo habilitado por el Colegio de Ingenieros Agrónomos de Costa Rica y acreditado en el INTA, de conformidad con el Reglamento a la Ley de Uso, Manejo y Conservación de Suelos, Decreto Ejecutivo N°29375- MAG-MINAE-S-HACIENDA-MOPT (La Gaceta N°57 del 21 de marzo de 2001 y sus reformas o la normativa que les sustituya.

Para aquellos casos en que el INVU indique que dichas propiedades poseen una condición de uso urbano se podrán exonerar del estudio, en virtud de la potestad que se le confiere en el Transitorio II de la Ley de Planificación Urbana N°4240 que autoriza al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo a delimitar los distritos urbanos y demás áreas sujetas a control urbanístico en aquellos cantones donde no hubiera dictado su propia normativa. Dichos cambios solo serán solicitados para aquellos cantones que no hayan dictado su propia normativa (plan regulador) y/o que no estén afectados por la Zona Especial de Protección indicada en el Decreto Ejecutivo N°25902.

Para la la determinación de condición de uso urbano de un lote o finca se regirá bajo las siguientes disposiciones:

➢ Un lote o finca tendrá condición de uso urbano cuando se encuentre en un centro poblacional antiguo organizado espacialmente por medio de cuadrículas, que enfrenten obligatoriamente a vía pública, la cual suplirá los servicios públicos mínimos e indispensables (agua potable y electricidad) de la zona.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N.° 04 PERÍODO -2020-2024

18/05/2020 /2020-2022

➢ Aquellos lotes que se encuentren circunscritos en las cabeceras de distritos, con declaratoria del INVU, tendrán condición de uso urbano, independientemente de las dimensiones.

➢ Así mismo se dará la condición a uso urbano aquellos lotes fuera del cuadrante urbano, que enfrenten a vía pública y que cuenten con los servicios mínimos indispensables (agua potable, electricidad) y que cumplan con las mejoras solicitadas por el municipio frente a la media calle a que enfrenten los lotes.

➢ Para aquellos lotes que enfrenten a servidumbre urbana, la Unidad de Criterios Técnicos y Operativos de Ordenamiento Territorial podrá admitir la condición de uso urbano, siempre que cumpla con las normas especificadas en el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones.

Dada la emergencia sanitaria que vive el país a causa del COVID-19 y las disposiciones sanitarias emitidas por el Ministerio de Salud, se insta a la municipalidad a realizar cualquier consulta mediante los medios tecnológicos existentes (correo electrónico, video llamadas) para no retrasar cualquier decisión que se quiera tomar en torno a este convenio. Para cualquier notificación sírvase en comunicarse con la funcionaria del INVU Paola Brenes Rojas al correo electrónico, pbrenes@invu.go.cr o el funcionario del INTA, Dinier Arias Masis al correo electrónico darias@inta.go.cr.

SE CONOCE. YA LO TIENE LA ADMINISTRACIÓN

8.-NOTA FIRMADA POR INQUILINOS DEL MERCADO.

Reciban un cordial saludo, la presente es para solicitarles en la medida de sus posibilidades algún tipo de descuento en el pago de la mensualidad del alquiler, ya que por todos es sabida la situación por la que pasamos a nivel mundial.

Agradeciendo la atención brindada nos despedimos los abajo firmantes.

Rogelio Lopez B. 2-442603 Local #17
Luis Carlos Comedor Local #2
ced. 2-356-346
Ronald Municipal A. Sofia Javier 2-[illegible]
Noelia Moreira 2-659-926
Vanessa Moreira Villalobos 2-560240
Raul Bonilla Bonilla 1762330
Ma Teresa Mejias Peraza 2-216-854
Luis Alfaro A 2249-134
Pedro Sanchez 2285-132

1
2 **02.-EL SEÑOR PRESIDENTE DISPONE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN.**
3 ---
4 ---
5 ---
6 ---
7 ---
8 ---

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N.º 04 PERÍODO -2020-2024

18/05/2020 /2020-2022

9.-NOTA ENVIADA POR LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MASTATE.

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MASTATE

Cédula jurídica 3-002-117052. Correo electrónico: adimastate@gmail.com

AL CONTESTAR REFIERASE AL OFICIO N°-005-ADIM-18-05-2020

Para: Concejo Municipal

Municipalidad de Orotina

De: Asociación de Desarrollo Integral de Mastate

Asunto: Consulta sobre oficio MO-SCM-38-20-2016-2020

Estimados señores:

Reciban un respetuoso saludo de parte de los miembros de la ADI Mastate. Por este medio solicitamos información sobre la situación actual del salón multiuso de Mastate ya que lo último recibido fue el oficio MO-SCM-38-20-2016-2020 donde se nos informó que se haría un nuevo estudio, necesitamos saber el avance de ese proceso y la conclusión final respecto a dicha instalación.

Agradecemos de antemano nos informen sobre el asunto.

Se suscribe,

Lilliana Vega Guido	José Antonio León Ramos	William Naranjo Murillo
Secretaria 8867-6962	Vicepresidente	Presidente

C/c archivo

"Juntos podemos hacer grandes cosas" Madre Teresa de Calcuta)

ASOCIACIÓN DESARROLLO INTEGRAL MASTATE OROTINA

03.- EL SEÑOR PRESIDENTE DISPONE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE DÉ RESPUESTA DE LAS ACCIONES LLEVADAS A CABO. Y SE INFORME A ESTE CONCEJO DE LA RESPUESTA BRINDADA.

9.-OFICIO IC-PRODUS-0199- 2020 FIRMADO POR ING. JONATHAN AGÜERO VALVERDE, PH.D. COORDINADOR PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN EN DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE (PRODUS)

Por este medio le saludo y aprovecho para externarle mis mejores deseos en su nuevo cargo como integrantes del Concejo Municipalidad de Orotina.

Seguidamente, les hago entrega del estado de situación del proyecto del Plan Regulador de Orotina, elaborado por ProDUS- UCR para la Municipalidad.

• Durante el año 2019 se realizaron exposiciones de los Reglamentos del Plan Regulador al equipo técnico de la Municipalidad.

• La comisión de Plan Regulador se encuentra analizando la propuesta de Plan Regulador elaborada por ProDUS- UCR.

• En el mes de marzo del año 2020 la Comisión de Plan Regulador envió dos consultas sobre temas relacionados con el Plan Regulador. El equipo técnico de ProDUS- UCR envió las respuestas a dichas consultas mediante los oficios IC-ProDUS-0157-2020 y el oficio IC-ProDUS-0157-2020.

• Mediante el consecutivo IC-ProDUS-0128-2020, el equipo de ProDUS-UCR presentó los fundamentos para solicitar el pago pendiente que corresponde a los documentos de Alcances Ambientales entregados a la Municipalidad. Se está a la espera del pago correspondiente.

• A la fecha, nos encontramos a la espera de nuevos comentarios sobre los documentos del Plan Regulador.

• Para efectos de tramitación del proyecto del plan regulador, es importante que el acuerdo mediante el cual el Concejo autorice al alcalde suscribir el convenio, también comisione a la Alcaldía para que lleve a cabo toda la tramitación referida a la revisión del plan regulador ante las instituciones involucradas. Esto de ninguna manera implica delegar de manera exclusiva en la

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N.º 04 PERÍODO -2020-2024

18/05/2020 /2020-2022

alcaldía la aprobación de este una vez que se cuente con las aprobaciones necesarias, e incluso se puede indicar también de manera explícita en el acuerdo municipal en cuestión. Lo que se busca es proporcionar agilidad a la presentación de documentos e informes referentes al plan regulador ante estas instituciones, de conformidad con los plazos que surgen y permitiendo que se actúe con celeridad. Es claro, que la aprobación última del Plan Regulador recae en ustedes, el Consejo Municipal

Finalmente, queremos expresar nuestro compromiso con la Municipalidad de Orotina y con el pueblo del cantón, desde ProDUS- UCR creemos en el ordenamiento territorial como herramienta de mejora de la calidad de vida de las poblaciones, así como de mejora en la competitividad territorial.

Debido a las circunstancias de crisis nacional no creemos conveniente generar reuniones presenciales en este momento, pero quedamos a su disposición de realizar una video llamada para ahondar en los temas expuestos en esta nota sobre el desarrollo del proyecto del Plan Regulador

04.-EL SEÑOR PRESIDENTE DISPONE TRASLADAR OFICIO IC-PRODUS-0199- 2020 FIRMADO POR ING. JONATHAN AGÜERO VALVERDE, PH.D. COORDINADOR PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN EN DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE (PRODUS), A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

VI-DICTÁMENES DE COMISIONES

1.- COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA 01-2020-PERIODO 2020-2022

III.-DOCUMENTACIÓN CONOCIDA Y RECOMENDACIONES

1.-ACUERDO 02-2020 SE TRASLADA A LA COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES COPIA DE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO POR EL SEÑOR GERARDO SOLIS. APROBADO CON CINCO VOTOS DE LOS REGIDORES PROPIETARIOS DE ESTE CONCEJO.

El regidor Marin agrega que se llame al Gestor Ambiental y al Director de Planificación Territorial para que asistan en la fecha en que la comisión se reúna

Presentes los funcionarios Juan Paulo González en calidad de Director de Planificación Territorial, Javier Umaña en calidad Encargado de la Unidad de Infraestructura Vial, y Keilor García en calidad de Encargado de Gestión Vial, quienes exponen sobre el tema.

RECOMENDACIÓN AL CONCEJO: Se acuerde lo siguiente: El Concejo Municipal se da por enterado del caso del señor Gerardo Solís, por parte de la Unidad Técnica Ambiental y solicita a la administración que informe al Concejo sobre la respuesta dada al interesado.

VOTACIÓN: APROBADO CON EL VOTO DE LOS TRES REGIDORES.

EL CONCEJO MUNICIPAL UNA VEZ CONOCIDA LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES, EN EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA 01-2020-PERIODO 2020-2022

05.-ACUERDA: darse por enterado del caso del señor Gerardo Solís, por parte de la Unidad Técnica Ambiental y solicita a la administración que informe al Concejo sobre la respuesta dada al interesado. **APROBADO CON CINCO VOTOS DE LOS REGIDORES PROPIETARIOS.**

2.-COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA 01-2020-PERIODO 2020-2022

III.-DOCUMENTACIÓN CONOCIDA Y RECOMENDACIONES

1. OFICIO CCDRO-057-2020 FIRMADO POR EDUARDO HERRERA GARITA, PRESIDENTE DE JUNTA DIRECTIVA, DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE OROTINA

RECOMENDACIÓN: Posponer el dictamen para la sesión a celebrar el jueves 21 de mayo de 2020 a las 18:00. Solicitar al Comité Cantonal de Deportes ampliar el plazo de recepción de currículos hasta las doce horas del 20 de mayo de 2020, debiendo enviar las ternas a más tardar a las quince horas del mismo día ante la Secretaria del Concejo.

VOTACIÓN: APROBADO CON EL VOTO DE LOS TRES REGIDORES:

2.-ACUERDO 14.-2020 SE ENVÍA LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN LA MOCIÓN PRESENTADA POR LOS REGIDORES SERRANO MIRANDA Y MONTERO RODRÍGUEZ.APROBADO CON CINCO VOTOS DE LOS

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N.º 04 PERÍODO -2020-2024

18/05/2020 /2020-2022

REGIDORES PROPIETARIOS DE ESTE CONCEJO. DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA 02-2020-2024.

SE RECOMIENDA: Acoger la moción y convocar al Auditor Interno a sesión extraordinaria que fije el Concejo para que para que presente una reseña explicativa de los Informes de Auditoría realizados durante el año 2019, de manera que se facilite la comprensión de los mismos y el estado de situación de todas las recomendaciones o advertencias hechas a la Administración Municipal durante este periodo; asimismo sobre si existen observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la Contraloría General de la República durante el periodo mencionados, y adicionalmente que exponga su apreciación sobre el nivel de actualización y las acciones realizadas para fortalecer el Sistema de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) desde el año 2018. Todo lo anterior en un máximo de treinta minutos.

UNA VEZ CONOCIDAS LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN EN EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA 01-2020-PERIODO 2020-2022

06.- El Concejo Municipal de Orotina, solicita al Comité Cantonal de Deportes ampliar el plazo de recepción de currículos hasta las doce horas del 20 de mayo de 2020, debiendo enviar las ternas a más tardar a las quince horas del mismo día ante la Secretaria del Concejo.

EL SEÑOR PRESIDENTE somete a Votación este acuerdo y queda aprobado con cinco votos de los regidores propietarios……

EL REGIDOR MARIN interpone moción de orden para que este acuerdo quede en firme.

ACUERDO APROBADO EN FIRME CON CINCO VOTOS DE LOS REGIDORES MARÍN OROZCO, RODRÍGUEZ CHAVARRÍA, GONZÁLEZ MORA, SERRANO MIRANDA Y MONTERO RODRÍGUEZ

07.- ASUNTO:

MOCIÓN PRESENTADA POR LOS REGIDORES SERRANO MIRANDA Y MONTERO RODRÍGUEZ.APROBADO CON CINCO VOTOS DE LOS REGIDORES

PROPIETARIOS DE ESTE CONCEJO. DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA 02-2020-2024.

EL Concejo Municipal de Orotina acoge la moción y convocar al Auditor Interno a sesión extraordinaria que fije el Concejo para que presente una reseña explicativa de los Informes de Auditoría realizados durante el año 2019, de manera que se facilite la comprensión de los mismos y el estado de situación de todas las recomendaciones o advertencias hechas a la Administración Municipal durante este periodo; asimismo sobre si existen observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la Contraloría General de la República durante el periodo mencionados, y adicionalmente que exponga su apreciación sobre el nivel de actualización y las acciones realizadas para fortalecer el Sistema de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) desde el año 2018. Todo lo anterior en un máximo de treinta minutos

EL SEÑOR PRESIDENTE somete a Votación este acuerdo y queda aprobado con cinco votos de los regidores propietarios……

3.-COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA 01-2020-PERIODO 2020-2022

III.-DOCUMENTACIÓN CONOCIDA Y RECOMENDACIONES

1. OFICIO MO-A-0019-20-2020-2024 FIRMADO POR LIC. BENJAMIN RODRÍGUEZ VEGA, ALCALDE MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Se recibe al funcionario Jeffry Valerio, quien expone el documento presupuestario.

SE RESUELVE: Posponer el conocimiento de este asunto para la próxima sesión de la Comisión.

VOTACIÓN: APROBADO CON EL VOTO DE LOS TRES REGIDORES:

Aprobado con el voto de los cinco regidoes propietarios

VII.-INFORMES DE LA ALCALDÍA Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS

1.-RECURSOS HUMANOS.

1.- CORREO ELECTRONICO ENVIADO POR LIC. JENNIFER CHAVES CUBILLO, GESTORA DE RECURSOS HUMANOS.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N.º 04 PERÍODO -2020-2024

18/05/2020 /2020-2022

De acuerdo con el proceso de Evaluación de Desempeño se entrega los formularios para aplicar al personal directo. Agradezco la alta comunicación entre la persona evaluada, estoy en la mayor disposición de alguno consulta referente al tema. Remito listo, formularios y resumen. Fecha final de aplicación 30 de mayo del 2020.

La información puede ser física o digital.

Concejo Municipal	AM	Salas Castro Kattia María	2-391-768	Secret. Concej.
	D	Villalobos Hernández Omar		Auditor interno

SE ADJUNTA

Informe relacionado al Decreto N° 42087-MP-PLAN

Lineamientos Generales de Gestión del Desempeño de las Personas Servidoras Públicas.

Aplicaciones para el año 2020 de la evaluación 2019

EL SEÑOR PRESIDENTE PRESENTA MOCIÓN DE ORDEN PARA DISPENSAR DE TRAMITE DE COMISIÓN. PROCEDE A NOMBRAR UNA COMISIÓN ESPECIAL. **APROBADO CON CINCO VOTOS DE LOS REGIDORES PROPIETARIOS PRESENTES.**

EL SEÑOR PRESIDENTE SOLICITA APROBAR EL FONDO DEL SIGUIENTE ACUERDO.

SE CONFORMA E INTEGRA COMISIÓN ESPECIAL QUE SE ENCARGARÁ DE REALIZAR LA EVALUACIÓN Y DESEMPEÑO PARA LOS FUNCIONARIOS

Salas Castro Kattia María	Secretaria del Concejo
Villalobos Hernández Omar	Auditor interno

QUEDANDO INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

REGIDORES: ELFORD GONZÁLEZ MORA, RANDALL MARIN OROZCO, VÍCTOR JULIO SERRANO MIRANDA, DENNYSE MONTERO RODRÍGUEZ Y MARVIN CASTILLO CASTRO.**EL SEÑOR PRESIDENTE** solicita que **este** acuerdo quede en firme.

ACUERDO APROBADO EN FIRME CON CINCO VOTOS DE LOS REGIDORES MARÍN OROZCO, RODRÍGUEZ CHAVARRÍA, GONZÁLEZ MORA, SERRANO MIRANDA Y MONTERO RODRÍGUEZ.

2.-AUDITORIA.

1.-OFICIO AI-094-2020 FIRMADO POR LIC. OMAR VILLALOBOS HERNÁNDEZ, AUDITOR INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA

ASUNTO: Remisión informe Final NF-AI-012-2019.

Se les remite para conocimiento el informe, No. INF-AI-012-2019, titulado *"Implementación del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional"*.

Al respecto, es menester destacar que la conferencia final en la cual se discutió este informe fue desarrollada en dos sesiones de trabajo, celebradas una el día 25 de febrero de 2020 y otra el 05 de marzo de 2020, con lo cual se dio cumplimiento a lo establecido en la norma 2.10 de las "Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público".

Dado que las recomendaciones van dirigidas a la Alcaldía Municipal, el informe se remite al Concejo Municipal únicamente para su conocimiento.

SE CONOCE

3.-SECRETARIA DEL CONCEJO.

1-LA SECRETARIA DEL CONCEJO PRESENTA: PLAN DE TRABAJO SECRETARIA DEL CONCEJO 2020 Y INFORME DE LABORES SECRETARIA DEL CONCEJO 2019

EL SEÑOR PRESIDENTE TRASLADA A LA COMISIÓN ESPECIAL.

4.-ALCALDÍA

1.- OFICIO MO-A- 0026-20-2020-2024 FIRMADO POR LIC. BENJAMÍN RODRIGUEZ VEGA, ALCALDE MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Asunto: *Traslado de expediente de Patentes de Licores*

Reciba un cordial saludo, para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el Expediente de la Licencia de Licor Tipo C, presentada por el señor Cristopher Montoya Ávila, cédula 6-0402-0969, para ser desarrollada en el establecimiento denominado "RESTAURANTE BEETHOVEN"

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N.° 04 PERÍODO -2020-2024

18/05/2020 /2020-2022

comunicado mediante el Estudio Técnico # 008-MO-PAT-AA-C.L-2020 firmado por la Licda. Angie Álvarez Monge, Encargada de Patentes.

LICENCIA DE EXPENDIDO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO

La Encargada de Patentes a.i. de la Municipalidad de Orotina, de conformidad con la Ley 9047 Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico. Al ser las 09:47 horas del 11 de mayo de 2020, conoce la solicitud de licencia para expendio de licor y realiza el siguiente estudio:

CONSIDERANDO:

1.-Que, **MONTOYA AVILA CRISTOPHER**, cédula 6-402-960, con dirección: Coyolar, 50M Sur de la Rotonda hacía Jacó, presentó solicitud de Licencia para **EXPENDIDO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO** para actividad de **"RESTAURANTE"**, para el establecimiento comercial denominado: **"RESTAURANTE BETHOVEN"** (LICENCIA COMERCIAL 1464), según tramite N°3285-020, recibido en Plataforma de Servicios el día 30-04-2020, posteriormente trasladado a esta oficina.

2.- Que, dicho establecimiento se encuentra ubicado en la dirección Coyolar, 50M Sur de la Rotonda hacía Jacó, con número de finca folio real 2-450146-000, plano catastro A-803405-2002 propiedad de Ávila Murillo Sandra, cédula 2-469-458.

3.- Que, la licencia solicitada cumple los requisitos dispuestos en el artículo 8 de Ley 9047 Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, verificados en Plataforma de Servicios de esta Municipalidad.

4.-Que según acta de Inspección N° 067, oficio 065, con fecha 06 de mayo de 2020, suscrito por la señora Kennya Mora Campos, Inspectora Municipal, se logró constatar que en dicha visita se realizaron las mediciones del área donde se ubicará el licor dentro del establecimiento, cuenta con cocina grande, 3 cámaras de refrigeración, carta de menú, 15 juegos de mesas con sus sillas, área total es de 433m2.

5.- Que al tratarse de una licencia clase C, (restaurante), según la Ley Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, N° 9047, la venta de bebidas con

contenido alcohólico será la actividad comercial secundaria del establecimiento, siendo la actividad principal la gastronómica.

6.- Que el articulo 9, inciso f) de la referida ley prohíbe la comercialización y el consumo de bebidas con contenido alcohólico en vías públicas y sitios públicos.

7.-Que el citado artículo en su inciso g) prohíbe la comercialización o el otorgamiento gratuito de bebidas con contenido alcohólico a menores de edad, a personas con limitaciones cognoscitivas y volitivas, a personas en evidente estado de ebriedad y a personas que estén perturbando el orden público.

8.- Que, los establecimientos que exploten licencias clase C podrán comercializar bebidas con contenido alcohólico entre las 11:00 horas y hasta las 2:30 horas am, por lo que está prohibida la comercialización de bebidas con contenido alcohólico fuera de los horarios establecidos en el artículo 11 de la presente ley,

9.- Que de igual forma, el artículo 9, inciso l) de dicha ley, queda prohibida la venta, el canje, el arrendamiento, la transferencia, el traspaso y cualquier forma de enajenación o transacción de licencias, entre el licenciado directo y terceros, sean los licenciados de naturaleza física o jurídica.

10.- Que el artículo 14) inciso c) de la referida ley, establece como sanción una multa de entre uno y diez salarios base a quien: Venda, canjee, arriende, transfiera, enajene, traspase o subarriende de forma alguna la licencia o por cualquier medio permita su utilización indebida por terceros en contravención de lo dispuesto en el artículo 3 de esa ley.

11.- Que en caso de finalización de la actividad el licenciado deberá tramitar, en Plataforma de Servicios de esta Municipalidad, la renuncia de su licencia, de lo contrario la misma seguirá activa de acuerdo con las consecuencias de ley del artículo 88 del Código Municipal, el cual establece que el impuesto de patente se pagará durante todo el tiempo en que se haya ejercido la actividad lucrativa o por el tiempo que se haya poseído la licencia, aunque la actividad no se haya realizado.

12. Que según el artículo 3 de la referida ley, la licencia podrá suspenderse por falta de pago, o bien, por incumplimiento de los requisitos y las prohibiciones establecidos por esta ley y su

reglamento, que regulan el desarrollo de la actividad. Así mismo, el pago extemporáneo de los derechos trimestrales está sujeto a una multa de entre un uno por ciento (1%) hasta un máximo de veinte por ciento (20%) sobre el monto no pagado. El pago extemporáneo de los derechos trimestrales está sujeto al pago de intereses.

13.- Que, de conformidad con la Ley 9047 Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico y valorados todos los requisitos legales y formales para su autorización, se determina que el monto a cancelar por concepto de la licencia para expendio de licores solicitada es de ► ¢112.550,00 **según lo establece el artículo 10 de la Ley Nº 9384 del salario base a partir del momento de su aprobación.**

14.-Que los negocios que se estén iniciando en la comercialización de bebidas con contenido alcohólico y todavía no hayan declarado en el último período fiscal pagarán los patentados el monto establecido en la categoría correspondiente y el rubro establecido en la subcategoría 1, establecida en el artículo 10 de dicha ley.

15.- Esta resolución puede ser revocada por razones de mérito, orden, oportunidad y conveniencia sin responsabilidad para la administración de acuerdo a los artículos, 11, 113, 153, 154 de la Ley General de la Administración Pública. De encontrarse alguna anomalía en la solicitud de Patente o requisitos, la Licencia será suspendida de inmediato

POR TANTO:

La oficina de Licencias Municipales de Orotina, una vez cumplidos y revisados los requisitos considera la posibilidad de otorgar la LICENCIA DE COMERCIALIZACION DE LICORES, **como actividad secundaria a MONTOYA AVILA CRISTOPHER**, cédula 6-402-960 **para ser desarrollada en el establecimiento** RESTAURANTE, **denominado** "RESTAURANTE BETHOVEN".

EL REGIDOR MARÍN manifiesta que este no es un negocio nuevo, existe de muchos años atrás. Y se valora la premura del empresario de poder poner a trabajar su negocio, lo más pronto posible. En lo que a él concierne, la remisión a comisión para ver un asunto que es ampliamente conocido por todos, es innecesaria, por lo que mocionaría para dispensarla de tramite de comisión y después de eso podamos ya ver el asunto por el fondo.

EL SEÑOR PRESIDENTE se une a las palabras del regidor Marín, Cristopfer es empleador, y eso suma.

EL SEÑOR PRESIDENTE PRESENTA MOCIÓN DE ORDEN PARA DISPENSAR ESTE ASUNTO DE TRAMITE DE COMISIÓN. **APROBADO CON CINCO VOTOS A FAVOR.**

EL SEÑOR PRESIDENTE SOMETE A VOTACIÓN LA APROBACIÓN DEL FONDO **APROBADO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES PROPIETARIOS.**

10.- EL CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA, otorga la LICENCIA DE COMERCIALIZACION DE LICORES**, como actividad secundaria a MONTOYA AVILA CRISTOPHER**, cédula 6-402-960 **para ser desarrollada en el establecimiento** RESTAURANTE**, denominado** "RESTAURANTE BETHOVEN".

EL SEÑOR PRESIDENTE SOLICITA APROBAR EN FIRME ESTE ACUERDO. **APROBADO CON CINCO VOTOS EN FIRME. ACUERDO FIRME.**

2.-OFICIO MO-A- 0027-20-2020-2024 FIRMADO POR LIC. BENJAMÍN RODRIGUEZ VEGA, ALCALDE MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Asunto: Traslado el oficio MO-DPDT-PS-045-2020

Para su conocimiento y aprobación, le remito el "Convenio de Conservación Vial Participativa entre la Asociación de Desarrollo de Barrio Nuevo y la Municipalidad de Orotina", comunicado mediante el oficio MO-DPDT-PS-045-2020 firmado por la Licda. Yanory Madriz Arroyo, Promotora Social de la Dirección de Planificación y Desarrollo Territorial.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N.° 04 PERÍODO -2020-2024

18/05/2020 /2020-2022

18 de mayo de 2020
OFICIO MO-DPDT-PS- 045-2020

Licenciado
Benjamín Rodríguez Vega
Alcalde
Municipalidad de Orotina

MUNICIPALIDAD DE OROTINA
18 MAYO 2020
ALCALDÍA MUNICIPAL
2:50 p

Estimado señor:

Para su respectivo estudio y análisis, le remito modelo de convenio a suscribirse entre este ayuntamiento y la Asociación de Desarrollo de Barrio Nuevo para construir 37 metros lineales de cunetas revestidas en el camino código 209016 Barrio Nuevo.

Cordialmente,

Licda. Yanory Madriz Arroyo
Promotora Social
Dirección de Planificación y Desarrollo Territorial

MUNICIPALIDAD DE OROTINA
PROMOCION SOCIAL

CONVENIO DE CONSERVACIÓN VIAL PARTICIPATIVA ENTRE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE BARRIO NUEVO Y LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Entre nosotros, la señora: **ARELYS SALAZAR VARGAS**, quien es mayor, casada, portadora de la cédula de identidad número: seis cero doscientos noventa y tres cero doscientos cincuenta y uno (602930251) vecina de Barrio Nuevo, en calidad de presidente de la Asociación de Desarrollo Especifica Pro Mejoras del Caserío de Barrio Nuevo, y el señor **BENJAMIN RODRIGUEZ VEGA,** cédula de identidad número uno – mil treinta y cuatro – cero setecientos siete (110340707), mayor, vecino del cantón de Orotina, en carácter de Alcalde de la Municipalidad de Orotina, quien ostenta la representación legal de la municipalidad, con las facultades que le otorga el Código Municipal y el Concejo Municipal, según lo establecido en el artículo 17 inciso n del Código Municipal, Resolución N.° 1494-E-11-2020 TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES, San José, a las catorce horas y treinta minutos del veintisiete de febrero del dos mil veinte, del Tribunal Supremo de Elecciones, para el período comprendido entre el 01-05-2020 al 30-04-2024 convenimos en la suscripción del presente convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas o términos:

PRIMERO: Que el presente convenio tiene por objeto la construcción de 37 metros lineales de cunetas revestidas del camino con código 209038, denominado Calles Urbanas – Barrio Nuevo.

SEGUNDO: Que la **MUNICIPALIDAD** ha acordado con la Asociación de Desarrollo, la suscripción del presente convenio de conservación vial participativa, en el cual el ayuntamiento aportará como contrapartida los siguientes insumos:

Materiales/Equipo	Cantidad	Aporte Total
Cemento	40	₡212.000,00
Varas Regla 1x3x4 varas	15 unid.	₡4.275,00
Regla formaleta	30 unid.	₡32.250,00
Piedra Cuarta	5 M3	₡28.980,00
Arena	6 M3	₡39.822,00
Material de relleno	37 m3	¢185.000,00
	TOTAL	₡502.327,00

TERCERO: Que la **MUNICIPALIDAD**, es una persona Jurídica, que tiene como gobierno local, según lo indica el articulo 169 de Constitución Política, la administración de los intereses y servicios locales de cada cantón, velando por promover un desarrollo integral en todos los niveles, siendo capaz de adquirir, ejercitar derechos, y contraer obligaciones por sí misma. Siendo esta capacidad limitada por el principio de legalidad, consagrado en la Ley General de la Administración Pública, pudiendo ésta–realizar, solamente aquellos actos y prestar servicios que el ordenamiento jurídico expresamente autorice.

CUARTO: Que la Asociación de Desarrollo de Barrio Nuevo se comprometen a aportar como contrapartida al presente convenio, el aporte de los siguientes insumos:

Aporte	Pago de Mano de Obra	Inversión Total
Mano de Obra	¢586.000,00	₡586.000,00
	TOTAL	₡586.000,00

1

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N.° 04 PERÍODO -2020-2024

18/05/2020 /2020-2022

QUINTA: Que los materiales no podrán ser utilizados en actividades o lugares distintos al señalado en el presente este convenio, siendo única y exclusivamente para la construcción de 37 metros lineales de cunetas revestidas del camino 2-09-016, Calles Urbanas – Barrio Nuevo.

SEXTA: Que la **MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de dar por terminado el presente convenio en forma unilateral, si se comprueba que la maquinaria y materiales dispuestos para la ejecución del proyecto, se encuentran siendo utilizados en fines o actividades distintas a las pactado en el presente convenio.

SETIMA: Que tanto la **MUNICIPALIDAD** y la Asociación de Desarrollo buscan el mejor desarrollo de la comunidad, otorgando a sus habitantes una mejor calidad de vida.

OCTAVA: El incumplimiento a cualquier cláusula de este convenio, acarreará la responsabilidad a la parte incumpliente.

NOVENA: El presente convenio por su naturaleza tiene una cuantía estimable de ₡1.088.327,00.

DECIMA: Que a efectos de fiscalizar la correcta ejecución del proyecto la municipalidad verificará e inspeccionará la obra.

DECIMA PRIMERA: Este convenio tendrá una vigencia 90 días hábiles, contados a partir de la respectiva aprobación y firma del mismo. Siendo prorrogable únicamente por causas razonables o de fuerza mayor que impidan su ejecución en el plazo dispuesto.

DECIMA SEGUNDA: De la Autorización para la firma del convenio, La **MUNICIPALIDAD**, se encuentra jurídicamente facultada para la suscripción de éste convenios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratación Administrativa, su reglamento general así como los artículos 2 y 4 inciso f) 13 inciso e y 62 del Código Municipal, Decreto Ejecutivo Nº 401338-MOPT artículo 8 inciso b, y de conformidad con lo acordado como el acuerdo tomado por el Honorable Concejo Municipal, en la de la sesión Ordinaria N.º----------, celebrada el día ---- de mayo de 2020, en el artículo ----.

DECIMA TERCERA: De la **Supletoriedad**. En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento y el Código Municipal vigente y demás legislación atinente. Es todo.

En fe de lo anterior, las partes contratantes manifiestan su aprobación y en virtud de ello firman en la Ciudad de Orotina, a las --- horas de ---de mayo de dos mil veinte.

Lic. Benjamín Rodríguez Vega	**Arelys Salazar Vargas**
Alcalde Municipal.	Presidente de la A.D.E Barrio Nuevo

1 **EL SEÑOR PRESIDENTE** SOLICITA TRASLADAR A COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS,

APROBADO CON CINCO VOTOS A FAVOR.

VIII.-INICIATIVAS DE LOS REGIDORES Y ALCALDÍA

10-1.- EL SEÑOR PRESIDENTE PRESENTA MOCIÓN DE ORDEN PARA DISPENSAR ESTE ASUNTO DEL TRAMITE DE COMISIÓN. **APROBADO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES PROPIETARIOS.**

EL SEÑOR PRESIDENTE SOLICITA ACUERDO EN EL SENTIDO DE SOMETER A VOTACIÓN EL FONDO DEL SIGUIENTE ACUERDO: **APROBADO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES PROPIETARIOS.**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA, DEBIDO A LA SITUACIÓN QUE SE ENFRENTA CON EL COVID-9, TOMANDO EN CUENTA QUE LA SALA DE SESIONES NO ES LO SUFICIENTEMENTE APTA PARA LA CANTIDAD DE MIEMBROS QUE CONFORMAN EL CUERPO COLEGIADO.

INFORMA QUE LAS SESIONES, MIENTRAS ESTEN VIGENTES LAS RESTRICCIONES EMITIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD, SE LLEVARÁN A CABO EN LAS INSTALACIONES DE CEFOCA (ANTIGUO SITAPIO).

EL SEÑOR PRESIDENTE SOLICITA APROBAR EN FIRME ESTE ACUERDO. **APROBADO CON CINCO VOTOS EN FIRME. ACUERDO FIRME.**

11.- EL SEÑOR PRESIDENTE SOLICITA ACUERDO EN EL SENTIDO DE SOMETER A VOTACIÓN EL FONDO DEL SIGUIENTE ACUERDO: **APROBADO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES PROPIETARIOS.**

EL CONCEJO MUNICIPAL CONVOCA A SESIÓN EXTRAORDINARIA MISMA QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA JUEVES 21 DE MAYO A LAS 6.30 P.M.

PUNTO ÚNICO

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. º 04 PERÍODO -2020-2024

18/05/2020 /2020-2022

NOMBRAMIENTO DE DOS MIEMBROS REPRESENTANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES.

EL SEÑOR PRESIDENTE SOLICITA APROBAR EN FIRME ESTE ACUERDO.

APROBADO CON CINCO VOTOS EN FIRME.

12.- **MOCIÓN PRESENTADA POR REGIDORES FIRMANTES: GONZÁLEZ MORA, SERRANO MIRANDA, MONTERO RODRÍGUEZ.**

1. Que el art. 54 del Código Municipal indica que "Los Concejos de Distrito serán los órganos encargados de vigilar la actividad municipal y colaborar en los distritos de las respectivas municipalidades. Existirán tantos Concejos de Distrito como distritos posea el cantón correspondiente. Sin perjuicio de las atribuciones de otras instituciones del Estado, los consejos de distrito, dentro de su jurisdicción territorial y de acuerdo con las presente Ley, promoverán la eficiencia de la actividad del sector público y velarán por ella."

2. Que el art. 58 del Código Municipal indica: - En lo conducente, serán aplicables a los síndicos las disposiciones de este título respecto de requisitos, impedimentos, prohibiciones, reposición, juramentación y toma de posesión del cargo de los regidores.

3. Que en atención a la Juramentación que establece el art. 169 de la Constitución Política, corresponde al Concejo Municipal, realizar la juramentación de los Síndicos y Concejales de Distrito que aún no han cumplido con este requisito de Ley, de manera que puedan ejercer sus funciones de manera plena y ajustada al marco de legalidad.

POR LO TANTO. Los Regidores firmantes, acogemos la moción presentada:

Solicitar al Presidente del Concejo Municipal, agendar, convocar y juramentar en este Concejo, a los Concejos de Distrito del Cantón, que requieren ser juramentados conforme al marco legal, guardando los protocolos sanitarios correspondientes. Que se dispense de trámite de comisión y se declara acuerdo firme.

EL SEÑOR PRESIDENTE amplia brevemente que lo que desean es evaluar el proceder de los Concejos de Distrito, viendo el reglamento hay algunas cosas que no están claras, nombramiento juramentaciones. Solicita mocionar por el orden para enviar a la Comisión de Gobierno y Administración.

APROBADO CON CINCO VOTOS

13.- **MOCIÓN PRESENTADA POR REGIDORES FIRMANTES: GONZÁLEZ MORA,**

SERRANO MIRANDA, MONTERO RODRÍGUEZ.

1. Que es de conocimiento del Concejo Municipal que la actual Vice Alcaldesa Municipal Margot Montero, fue sancionada por el Tribunal Supremo de Elecciones con la suspensión de sus credenciales como Alcaldesa, desde diciembre del año 2019, por la firma de Contratos de Dedicación Exclusiva que no se encontraban a derecho, según el marco de legalidad.
2. Que dicha sanción fue comunicada al Concejo Municipal de Orotina, en su debida oportunidad.
3. Que el Concejo Municipal, no conoció de la suspensión antes indicada, y que no se discutió en Sesión del Concejo los alcances legales y medidas de control interno.
4. Que el hecho sancionado, refleja una vulnerabilidad del sistema de control interno en materia de pluses salariales, que debe ser corregida y tiene consecuencias administrativas de conformidad con la Ley de Enriquecimiento y Ley de Control Interno.

POR LO TANTO. Los Regidores firmantes, acogemos la moción presentada.

Solicitar a la Secretaria Municipal, informar a este Concejo la fecha en que fue comunicada la Sanción impuesta a la actual Vice Alcaldesa Municipal Margot Montero, y la sesión en que fue tratada o enviada a la Comisión respectiva para su valoración. Que se solicite un informe al Auditor Municipal sobre estos hechos de manera que se valore al amparo de la Ley de Control Interno y la Ley de Enriquecimiento Ilicito, las consecuencias de las acciones realizadas. Que se dispense de trámite de comisión y se declara acuerdo firme.

EL SEÑOR PRESIDENTE: SOLICITA ACUERDO EN EL SENTIDO DE ENVIAR ESTA MOCIÓN A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

IX.-TERMINA LA SESIÓN

Siendo las diecinueve horas con cinco minutos, el señor Presidente, da por concluida la sesión. —-

ELFORD GONZALEZ MORA
PRESIDENTE

KATTIA SALAS CASTRO
SECRETARIA